



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once.----

**Visto** el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la empresa denominada **INDUSTRIA TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **Licitación Pública Internacional número P0LI664065**, para la adquisición de: **“ESPARRAGOS ASTM-A-193, GRADO B-16, PARA LAS PLANTAS EXISTENTES Y DE RECONFIGURACIÓN, DE LA REFINERÍA GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, EN MINATITLÁN, VER., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.”**, convocada por la Gerencia de la Refinería **“GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”**, y:

**RESULTANDO**

I. Por escrito de fecha 01 de febrero del 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, el **C. ANDRÉS ADRIAN FLORES FIGUEROA**, representante legal de la empresa denominada **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, personalidad que acreditó por medio de la copia certificada de la Escritura Pública número 22,244 de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 96 del Distrito Federal, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la **Licitación Pública Internacional número P0LI664065** para la adquisición de **“ESPARRAGOS ASTM-A-193, GRADO B-16, PARA LAS PLANTAS EXISTENTES Y DE RECONFIGURACIÓN, DE LA REFINERÍA GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, EN MINATITLÁN, VER., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.”**, convocada por la Gerencia de la Refinería **“GENERAL LÁZARO CÁRDENAS”**, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo de fecha 24 de enero del 2011, correspondiente al proceso licitatorio número **P0LI664065**, acto en el cual la convocante no aceptó su propuesta y adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX-REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

*obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*

La inconforme ofreció en su escrito, como pruebas de su parte, las siguientes:

1. Las actas levantadas con motivo de las juntas de aclaración de la licitación pública internacional P0LI664065, celebradas el 27 de diciembre del año 2010.
2. El acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 5 de enero de 2011.
3. El acta de notificación de fallo de fecha 24 de enero de 2011, así como el fallo como anexo de dicha acta, de la licitación pública internacional P0LI664065.
4. La Instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el expediente respectivo.
5. La Presuncional Legal y Humana, en todo lo que beneficie a los intereses de la inconforme.

II. Por Acuerdo de fecha 10 de febrero del 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito. De igual forma, se comunicó a la inconforme la no procedencia de la suspensión solicitada, por las razones vertidas en dicho proveído, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-192-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-193-2011, de fecha 10 de febrero del 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-368-2011, de fecha 15 de febrero del 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

mérito resultó adjudicada la propuesta presentada por la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**.

V.- Por Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2011 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV de la presente resolución, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, en dicho proveído se ordenó dar vista a la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto.

VI. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-269-2011, de fecha 28 de febrero del 2011, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que en su carácter de tercero interesado expusiera por escrito lo que a su intereses conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VII. Con fecha 23 de febrero del 2011, se recibió oficio número PXR-SP-RGLC-411-2011 de fecha 21 de febrero del 2011, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, en el que con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

“.../

*A continuación, se aclaran los hechos en el orden que los menciona el inconforme:*

**HECHOS**

*Cabe aclarar que el Proceso Licitatorio en cita se fundamentó bajo el Artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de La Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.*

**I.- Argumentos del Inconforme INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

1. En primer lugar, en el citado Fallo se determinó Adjudicar a la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, según el punto **4.1 inciso B)**, de las bases, que a la letra dice "**El objeto Social o actividad comercial o profesional del licitante, deberá estar relacionado con el objeto de esta licitación**".

*Por lo que se está incumpliendo dicho requisito de las bases ya que dicho empresa se observa desde la razón social, que se dedica a la comercialización de sanitarios y materiales de baño y lo relacionado a ellos, y no a la fabricación ó comercialización de Espárragos ASTM A193 grado B16 con tuercas Grado 3 como es el objeto de esta licitación.*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

*Por lo que se observa que la convocante pasó por alto dicho requisito.*

**ACLARACION:**

**El área convocante aclara lo siguiente:**

***La Ley de Petróleos Mexicanos y las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.***

**PARTE I.  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3.-** Los procedimientos de contratación que realicen los Organismos Descentralizados se apegarán a la legalidad y se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional y su Reglamento; la Ley, su Reglamento y demás relativos aplicables para lo cual se considerará lo siguiente:

**I. Transparencia y máxima publicidad:** Se privilegiará la difusión y publicidad de la información relativa a los procedimientos de contratación. Sólo se podrá limitar el acceso a la información en los casos expresamente previstos por las leyes;

**II. Igualdad:** Se preverá la aplicación de los mismos requisitos, criterios, oportunidades y condiciones, para todos los participantes en una licitación pública o invitación restringida;

**III. Competitividad:** Se establecerán reglas, condiciones y criterios para promover la competencia entre los interesados y estar en posibilidad de obtener las mejores ofertas del mercado;

**IV. Sencillez:** Los requisitos, criterios, términos y condiciones deberán ser claros, objetivos y comparables, para lo cual se evitarán las reglas que agreguen complejidad innecesaria, y

**V. Procedimientos expeditos:** Los procedimientos deberán ser ágiles y eficientes, debiendo evitar etapas o pasos que se traduzcan en barreras o dilaciones innecesarias. Los principios antes señalados deberán considerarse en todas las fases del procedimiento de contratación

II.- Argumentos del Inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

II.- La empresa SANITARIOS Y MATERIALES S.A. de C.V. no está haciendo mención en sus catálogos o fichas técnicas de las partidas que oferta y a cuales ampara y corresponde a dichas fichas técnicas según lo solicitó el área usuaria en la junta de aclaraciones en el punto 2, de las aclaraciones por parte del área usuaria.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Relacionado con en punto No. II, El proveedor SANITARIOS Y MATERIALES S.A. de C.V. presenta para su evaluación y dictamen fichas técnicas originales, relacionándolas con las partidas contenidas en su



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IA.010/2011**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

*Relacionado con el punto No III, el proveedor "SANITARIOS Y MATERIALES S.A. de C.V." presenta para su evaluación y dictamen, documento de traducción simple al español de la literatura técnica que presenta en otro idioma, por lo que da cumplimiento a lo solicitado en el punto 3.1 inciso "C" de las bases "Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden", por lo que el Proveedor SANITARIOS Y MATERIALES S.A. de C.V., cumple con lo requerido en las bases de licitación y que se puede constatar a continuación:*

....

**IV.- Argumentos del Inconforme INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

**IV.** En cuanto a la evaluación económica realizada por la convocante **Suponiendo sin conceder**, se desprende lo siguiente, en este sentido, la Convocante debió **desechar** la propuesta económica de la empresa **Sanitarios y Materiales S.A de C.V.** -respecto de las partidas señaladas- por no ser **CONVENIENTES**, con la siguiente justificación legal y ante una supuesta evaluación que carecen de todo valor, limitándose únicamente a señalar que los precios ofertados por Sanitarios y Materiales S.A de C.V. "se encuentran abajo del promedio de los precios preponderantes, que en el caso es igual a la mediana resultante de la investigación de mercado"; con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XII (a contrario sensu), 36 y 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con base en la Regla Quinta y Quinta y Quinta punto Dos. (Criterios de evaluación económica) (Requisitos, criterios de evaluación y causales de desechamiento de carácter económico) 2 (Precio Conveniente). Con respecto a la mediana resultante de la investigación de mercado. Pero nuevamente esto estableciendo con claridad y acreditando las circunstancias, métodos, análisis, y demás elementos de la investigación de mercado que le permitieron arribar a dicha conclusión, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ACLARACION:**

*Referente al análisis las propuestas ECONÓMICAS, de la empresa "SANITARIOS Y MATERIALES, S. A. DE C.V.", y de la Inconforme "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A." se presentó de la siguiente manera:*

*La oferta que presentó la empresa "**SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**" considerando los Precios Unitarios por las cantidades de referencia, la propuesta económica fue de la siguiente forma:*

*Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2011 \$47,984.30 U.S.D.  
Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2012 \$59,645.40 U.S.D.  
Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2013 \$54,616.00 U.S.D.*

*(Convertidos al tipo de cambio de 12.2619 del día de la apertura de propuestas-05 de enero de 2011) quedaron de la siguiente manera:*

*Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2011 \$588,378.69 M.N.*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX-REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

propuesta técnica económica (Documento 6), por lo que da cumplimiento a lo solicitado en el punto No 2 de las Aclaraciones por parte del Área Usuaria de la Acta de Junta de Aclaraciones del día 27 del Diciembre del 2010 , que a la letra dice: "LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA FICHAS TÉCNICAS EN ORIGINAL Y MARCAR EN LAS FICHAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGÚN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN", por lo que el Proveedor SANITARIOS Y MATERIALES S.A. de C.V., cumple con lo requerido en las bases de licitación y lo indicado en dicha Acta, y se puede constar a continuación:

**ACLARACION:**

El área Usuaria ratifica la información a detalle de acuerdo a su Dictamen Técnico emitido con oficio PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-95/2011de fecha 18 de Enero de 2011.

Relacionado con en punto No. II, El proveedor SANITARIOS Y MATERIALES S.A. de C.V. presenta para su evaluación y dictamen fichas técnicas originales, relacionándolas con las partidas contenidas en su propuesta técnica económica (Documento 6), por lo que da cumplimiento a lo solicitado en el punto No 2 de las Aclaraciones por parte del Área Usuaria de la Acta de Junta de Aclaraciones del día 27 del Diciembre del 2010 , que a la letra dice: "LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA FICHAS TÉCNICAS EN ORIGINAL Y MARCAR EN LAS FICHAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGÚN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN", por lo que el Proveedor "SANITARIOS Y MATERIALES S.A. de C.V.", cumple con lo requerido en las bases de licitación y lo indicado en dicha Acta, y se puede constar a continuación:

....

**III.- Argumentos del Inconforme INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

III.- En el punto **3.1 inciso C)** de las bases se permiten las fichas técnicas en su idioma de origen, anexando una traducción al español y ser completamente congruentes con lo cotizado, mencionando las partidas que abarca dicha traducción, la cual no fue presentada por dicha empresa, siendo esto motivo de descalificación según lo señala el punto A.2 de los requisitos de carácter técnico.

De lo antes transcrito, cabe señalar que en relación a los argumentos vertidos por la convocante para el desechamiento de las partidas 1 a la 72, se encuentran visibles en la foja 1 a la 5 del fallo, los cuales solicito se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

En ese orden de ideas, de la simple lectura del Fallo que se impugna, se desprende con claridad que la Convocante simplemente pasó por alto los requisitos anteriores, limitándose únicamente a señalar, los precios ofertados por la empresa Sanitarios y Materiales S.A de C.V. sin publicar el análisis técnico preciso de la empresa Sanitarios y Materiales S.A de C.V.

**ACLARACION:**

El área Usuaria ratifica lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IA.010/2011**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

*Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2012 \$731,365.93 M.N.*

*Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2013 \$669,695.93 M.N.*

La empresa inconforme "**INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. de C.V.**" su propuesta económica fue de la siguiente forma:

*Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2011 \$ 1'214,923.20 M.N.*

*Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2012 \$ 1'472,987.30 M.N.*

*Precios Unitarios por las cantidades de referencia para el año 2013 \$ 1'365,784.00 M.N.*

La siguiente tabla (Cuadro comparativo de propuestas) muestra las cantidades de referencia determinadas por el área usuaria requirente para cada una de las partidas indicadas en el documento 2, para efectos de determinar la propuesta solvente más baja por GRUPO DE PARTIDAS, estableciéndose que esta cantidad de referencia no representa ninguna obligación para Pemex Refinación, y únicamente será para efectos de su evaluación económica, debiéndose multiplicar por el precio unitario propuesto para cada uno de los bienes. (SE ANEXA TABLA).-

**Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los puntos 5.2 incisos A), B), C), D) y 5.7 incisos A) y B) de las bases de la Licitación Pública Internacional P0LI664065:**

**5.2 Evaluación de requisitos económicos.**

A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido como se solicitan en el punto 3.1, incisos A), B), D), G) de estas bases, así como con el Documento 6.

C) Para homologar las propuestas a pesos mexicanos se utilizarán los siguientes criterios:

**Propuestas presentadas en dólares de los Estados Unidos de América**

Se deberá utilizar el tipo de cambio peso mexicano / dólar de los Estados Unidos de América que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**Propuestas presentadas en Euro, Yen Japonés o Dólar Canadiense**

Se deberá utilizar el tipo de cambio peso mexicano/ Euro, Yen Japonés o Dólar Canadiense, que publique el Banco de México en el "Portal especializado del Mercado Cambiario", dirección electrónica: <http://www.banxico.org.mx/tipo/disposiciones/OtrasDisposiciones/tipodecambio.html>, el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**Propuestas presentadas en otras monedas. -**

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los Estados Unidos de América, en los mercados internacionales el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Esta cotización se deberá solicitar a alguna institución de crédito establecida en México.

D) La evaluación se hará por grupo de partidas.

GRUPO I)	PARTIDAS	1 A 24
----------	----------	--------



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

<b>GRUPO II) PARTIDAS 25 A 48</b>
<b>GRUPO III) PARTIDAS 49 A 72</b>

**Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.**

**5.7 Criterios de adjudicación.**

A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

B) La adjudicación del Contrato será **por grupo de partidas**

Para el ejercicio 2011:

GRUPO I, PARTIDAS 1 A LA 24: Se asignará a la oferta del licitante que resulte solvente.

Ejercicio 2012:

GRUPO II, PARTIDAS 25 A LA 48: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1.

Ejercicio 2013:

GRUPO III, PARTIDAS 49 A LA 72: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1 y 2.

**Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.**

El contrato se ejercerá conforme a los rangos de presupuesto que se hubieran determinado en las bases de acuerdo a los precios unitarios cotizados por el proveedor.

Derivado del párrafo anterior, y conforme a lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como en los puntos 5, 5.1 Incisos A) y B), 5.2 Incisos A), B), C), D) y 5.7 Incisos A) Y B) de las Bases de la Licitación en comento, y lo plasmado en el Acta de la Junta de Aclaraciones, los cuales regulan el procedimiento de esta licitación, la adjudicación del Contrato es por Grupo de Partidas, y de acuerdo al resultado emitido por el área usuaria con Oficio Núm. PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-095-2011 y la evaluación económica de las propuestas presentadas, siendo competitivos los precios asignados, encontrándose dentro del rango del monto estimado como presupuesto mínimo por ejercer para el año 2011,2012 y 2013.-

Por lo anteriormente expuesto y por haber cumplido con los requisitos de las bases se notifica mediante Acto de Notificación de Fallo y Fallo No. SSS-DA-031/11 de fecha a 24 de Enero-2011 favor de la empresa "SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. de C.V." por ofrecer en su propuesta precios dentro del monto estimado y considerarse convenientes para Pemex-Refinación de conformidad con los puntos 5.2 Evaluación de requisitos económicos y 5.7 Criterios de Adjudicación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

*Cabe mencionar, que el documento emitido de Fallo de Licitación Pública Internacional P0LI664065, cuenta con la información correspondiente a cada una de las etapas del proceso licitatorio y con el respaldo de la Ley de Petróleos Mexicanos y su reglamento y de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como lo establecido en las bases de licitación.*

*En consideración de lo expuesto, y con la documentación que se anexa al presente esa autoridad podrá constatar que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 Fracción II Inciso F) de la Ley de Petróleos Mexicanos y Artículos 33 Y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Así también es importante precisar, que se aplicaron los criterios de evaluación referidos en las propias bases de la licitación que nos ocupa.*

.../

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número P0LI664065, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VIII.-** Mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado respectivo, y con fundamento en el artículo 71 de la Ley de la materia se puso a disposición de la inconforme para que de considerarlo pertinente ampliara los motivos de impugnación que hizo valer dentro de su escrito inicial.

**IX.** Por Acuerdo de fecha 11 de marzo del 2011, se tuvo por desahogada en tiempo y forma la vista que le fue dada a la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, en su carácter de tercero interesado en este asunto, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. “

D

1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX-REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

Asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la empresa tercera interesada las que señala en su capítulo de pruebas.

**X.-** Por Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 01 de febrero del 2011, dentro del período comprendido del 11 al 15 de marzo de 2011, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

**XI.-** Por Acuerdo de fecha 16 de mayo del 2011, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, adjuntas a su escrito inicial de fecha 01 de febrero del 2011, las pruebas ofrecidas por la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, adjuntas a su escrito de fecha 07 de marzo del 2011, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, y por último, las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-411-2011, de fecha 21 de febrero del 2011, con el cual rindió el informe circunstanciado derivado de la inconformidad de mérito, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

**XII.** Por acuerdo de fecha 31 de mayo del 2011, se dictó acuerdo por el cual se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas en el proveído de fecha 16 de mayo del 2011, referidas en el resultando XI de la presente resolución, asimismo, se ordenó poner a disposición de la inconforme, **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, así como de la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso, dentro del plazo de tres días hábiles formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes.

**XIII.-** Por acuerdo de fecha 17 de junio del 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, ni de la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, tercero interesada, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

**XIV.-** Por Acuerdo de fecha 15 de agosto del 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número P0LI664065, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos; 67 de su Reglamento, 2º, fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al considerar solvente y adjudicar a la propuesta de la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, el fallo respectivo, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio el Fallo dictado con fecha 24 de enero del 2011, en virtud de que, el desechamiento de su propuesta económica con relación a las partidas 1 a la 72, fue completamente ilegal e improcedente, asimismo, considera ilegal la adjudicación de la empresa Sanitarios y Materiales, S.A. de C.V., toda vez que a su decir, no cumple con las bases de la licitación de mérito, ya que su objeto social, actividad comercial o profesional no está relacionado con el objeto de la licitación de mérito, además de que no se hace mención en sus catálogos o fichas técnicas de las partidas que oferta y por último que no presentó la traducción simple al español de las fichas técnicas mencionando las partidas que abarca dicha traducción.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

a) Bases de la Licitación Pública Internacional número P0LI664065. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que las presentes bases de licitación se refieren a la adquisición de los bienes consistentes en: **“ESPARRAGOS ASTM-A-193, GRADO B-16, PARA LAS PLANTAS**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

**EXISTENTES Y DE RECONFIGURACIÓN, DE LA REFINERÍA GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, EN MINATITLÁN, VER., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.”**

En la base 5, relativa a los criterios de evaluación de las propuestas, se señalaron los siguientes:

**5. Criterios de evaluación.**

PEMEX REFINACIÓN, EVALUARÁ LAS PROPUESTAS UTILIZANDO LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EN TODOS LOS CASOS SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, ELABORANDO UNA JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA. (art 29 y 30 DAC,S)

- A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de por precio más bajo por grupo de partidas.
  - SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL GRUPO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR LA SOLVENCIA DE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN CADA PARTIDA QUE INTEGRA EL GRUPO.
  - SE EVALUARÁN TODOS LOS GRUPOS DE PARTIDAS OFERTADAS, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN COMPLETA DE DE CADA LICITANTE.
  - LOS GRUPOS SE INTEGRAN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

GRUPO I)	PARTIDAS	1 A 24
GRUPO II)	PARTIDAS	25 A 48
GRUPO III)	PARTIDAS	49 A 72

En la base 5.2, relativa a la Evaluación de requisitos económicos, se señala lo siguiente:

A /



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

**5.2 Evaluación de requisitos económicos.**

- A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido como se solicitan en el punto 3.1, incisos A), B), D), G) de estas bases, así como con el Documento 6.
- C) Para homologar las propuestas a pesos mexicanos se utilizarán los siguientes criterios:

Propuestas presentadas en dólares de los Estados Unidos de América

Se deberá utilizar el tipo de cambio peso mexicano / dólar de los Estados Unidos de América que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Propuestas presentadas en Euro, Yen Japonés o Dólar Canadiense

Se deberá utilizar el tipo de cambio peso mexicano/ Euro, Yen Japonés o Dólar Canadiense, que publique el Banco de México en el "Portal especializado del Mercado Cambiario", dirección electrónica: <http://www.banxico.org.mx/tipo/disposiciones/OtrasDisposiciones/tipodecambio.html>, el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Propuestas presentadas en otras monedas. -

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los Estados Unidos de América, en los mercados internacionales el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Esta cotización se deberá solicitar a alguna institución de crédito establecida en México.

- D) La evaluación se hará por grupo de partidas.

GRUPO I)	PARTIDAS	1 A 24
GRUPO II)	PARTIDAS	25 A 48
GRUPO III)	PARTIDAS	49 A 72

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

- E) Para el caso de propuestas conjuntas, deberán cumplir con el punto 3.2.
- F) Cuando se presente un error de cálculo en la proposición presentada, sólo habrá lugar a su rectificación cuando la Convocante lo solicite por escrito y la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse en el documento de fallo correspondiente.

En la base 5.7, relativa a los Criterios de adjudicación, en sus incisos A) y B), se indicaron los siguientes:





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

**5.7 Criterios de adjudicación.**

A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

B) La adjudicación del Contrato será por grupo de partidas

Para el ejercicio 2011:

GRUPO I, PARTIDAS 1 A LA 24: Se asignará a la oferta del licitante que resulte solvente.

Ejercicio 2012:

GRUPO II, PARTIDAS 25 A LA 48: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1.

Ejercicio 2013:

GRUPO III, PARTIDAS 49 A LA 72: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1 y 2.

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

La siguiente tabla muestra una cantidad de referencia determinada por el área requirente para cada una de las partidas indicadas en el documento 2, para efectos de determinar la propuesta solvente más baja por GRUPO DE PARTIDAS, estableciéndose que esta cantidad de referencia no representa ninguna obligación para Pemex Refinación, y únicamente será para efectos de su evaluación económica, debiéndose multiplicar por el precio unitario propuesto para cada uno de los bienes. El contrato se ejercerá conforme a los rangos de presupuesto que se hubieran determinado en las bases de acuerdo a los precios unitarios cotizados por el proveedor.

**GRUPO 1 DE LAS PARTIDAS 1 A LA 24 EJERCICIO 2011**

PARTIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	540	PZA		
2	800	PZA		
3	900	PZA		
4	900	PZA		

b) Propuesta Técnica y Económica de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, presentada dentro de la Licitación Pública Internacional número POLI664065. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta técnica y económica, el Documento 6 Propuesta Técnico-Económica, en el cual oferta y señala como monto total de cada grupo de partidas ( Grupo I) partidas 1 a 24, Grupo II) partidas 25 a 48 y Grupo III) partidas 49 a 72), lo siguiente:



**INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN FEDERAL DE ACQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No P61864065 REQ No 10269494, PEMEX REFINACION REFINERIA "GRAL LAZARO CARDENAS" 05/01/2011  
DOCUMENTO 06 PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

GRUPO 1 DE LAS PARTIDAS 1 A LA 24 NB 10279111

PARTIDA/ POSICION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA TIEMPO DE ENTREGA PAIS DE ORIGEN NIVEL INSPECCION NORMA PEMEX MARCA	DESCRIPCION	DIAMETRO	LONGITUD	PRECIO UNITARIO SIN IVA M.N.	IMPORTE TOTAL SIN IVA M.N.
1	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	5/8"	4 1/2"	\$ 101.14	\$ 101.14
2	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	5/8"	5"	\$ 102.75	\$ 102.75
3	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	3/4"	5"	\$ 121.83	\$ 121.83
4	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	3/4"	5 1/2"	\$ 124.73	\$ 124.73



PROPUESTA RECIBIDA  
DEPTO. DE ADQUISICIONES





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



**INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS  
RESERVA TÉCNICA Y ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No PBL/2008/ REQ No 10280-004, PEMEX REFINACION REFINERIA "GRAL LAZARO GARDENAS" 05/01/2011  
DOCUMENTO NO PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

GRUPO 2 DE LAS PARTIDAS 25 A LA 48 NB 1027B112

PARTIDA/ POSICION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA TIEMPO DE ENTREGA PAIS DE ORIGEN NIVEL INSPECCION NORMA PEMEX MARCA	DESCRIPCION	DIAMETRO	LONGITUD	PRECIO UNITARIO SIN IVA NLN.	IMPORTE TOTAL SIN IVA NLN.
25	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	5/8"	4 1/2"	\$ 101.14	\$ 101.14
26	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	5/8"	5"	\$ 102.75	\$ 102.75
27	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	5/8"	5"	\$ 121.83	\$ 121.83
28	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	5/8"	5 1/2"	\$ 124.73	\$ 124.73

PEMEX REFINACION  
DEPTO. DE ADQUISICIONES  
PROPUESTA RECIBIDA

A 10/01/11

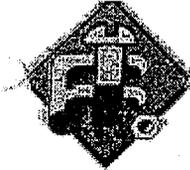


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



**INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIAS Y SUMINISTROS DE PETROQUÍMICO  
ÁREAS Y PLANTAS OPERATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No POLISS4265 REQ No 10268494, PEMEX REFINACION REFINERIA "GRAL LAZARO GARDENAS" 09/01/2011  
DOCUMENTO DE PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

		PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.				
46	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	1 1/2"	18"	\$ 741.20	\$ 741.20
47	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	1 1/2"	20 1/2"	\$ 794.09	\$ 794.09
48	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3. NB 10279112	2 1/2"	24 1/2"	\$ 2,717.62	\$ 2,717.62
			IMPORTE CON LETRA M.N. SIN IVA: NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, 13/100 M.N.			IMPORTE TOTAL M.N. SIN IVA	\$ 9,550.13 M.N.



083

PROPUESTA RECIBIDA  
DEPTO. DE ADQUISICIONES

ANDRÉS A FLORES FIGUEROA  
DIRECTOR GENERAL  
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA S.A. DE CV  
05/01/2011.  
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA S.A. DE CV  
CALLE MATEO ML 41 DEL NIMACHTEN MEXICO DF, MEXICO C.P. DEPTO TEL Y FAX: (061) 20-35-43-08, (06) 30001-3123 E-MAIL: bto@desparrraga.com.mx

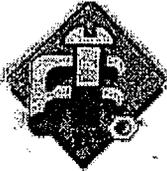


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



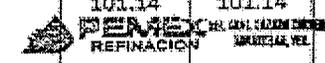
**INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.  
CORPORACIÓN DE INYECTORES, TORNILLAS Y TORNILLERÍA  
SOCIOS: TORNILLERÍA FIGUEROA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No POL1694025 REQ No 1020R494, PEMEX REFINACIÓN REFINERÍA "GRAL LAZARO GARDENAS" 05/01/2011  
DOCUMENTO DE PROPUESTA TÉCNICO - ECONOMICA

GRUPO 1 DE LAS PARTIDAS 49 A LA 72 NB 10279113

PARTIDA/ POSICION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA  TIEMPO DE ENTREGA  PAIS DE ORIGEN  NIVEL INSPECCION  NORMA PEMEX  MARCA	DESCRIPCION	DIAMETRO	LONGITUD	PRECIO UNITARIO SIN IVA M.N.	IMPORTE TOTAL SIN IVA M.N.
49	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	5/8"	4 1/2"	\$ 101.14	\$ 101.14
50	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	5/8"	5"	\$ 102.75	\$ 102.75
51	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	3/4"	5"	\$ 121.83	\$ 121.83
52	1	PIEZA 21 DIAS	ESPARRAGOS DE ACERO DE	3/4"	5 1/2"	\$ 124.73	\$ 124.73



PROPUESTA RECIBIDA  
DEPTO. DE ADQUISICIONES

OK  
UP  
A

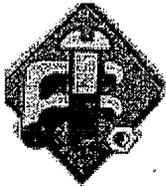


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**



**INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

PROCESOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TALENTO HUMANO  
SERVICIOS FINANCIEROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No PDL1564065 REQ No 10288494, PEMEX REFINACION REFINERIA "GRAL LAZARO  
CÁRDENAS" 05/01/2011  
DOCUMENTO DE PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

		PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.				
70	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	1 1/2"	18"	\$ 741.20	\$ 741.20
71	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3.	1 1/2"	20 1/2"	\$ 794.09	\$ 794.09
72	1	PIEZA 21 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1 (IF)	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESPECIFICACION, ASTM A-193 GR B16, ROSCA ESTANDAR CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 3. NB 10270113	2 1/2"	24 1/2"	\$ 2,717.62	\$ 2,717.62
			IMPORTE CON LETRA M.N. SIN IVA: NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS, 13/100 M.N.			IMPORTE TOTAL M.N. SIN IVA	\$ 9,550.13 M.N.



PROPUESTA RECIBIDA  
DEPTO. DE ADQUISICIONES

089

JA

ANDRES A FLORES FIGUEROA  
DIRECTOR GENERAL  
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA (IF) 05/01/2011  
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA (IF) 05/01/2011

MEXICALTENO No. 41 COL. TERCEROS MEXICO D.F. MEXICO C.P. 02700 TEL Y FAX: (055) 22-06-41-06 (055) 22-06-41-06 FAX: (055) 22-06-41-06

A



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

c) Propuesta Técnica y Económica presentada por la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 202, 203, 204, 205, 207 y 208, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto para acreditar lo siguiente:

Que la empresa tercera interesada, incluyó dentro de su Propuesta Técnica y Económica, el Documento 6, en el cual oferta y señala como monto total de cada grupo de partidas ( Grupo I) partidas 1 a 24, Grupo II) partidas 25 a 48 y Grupo III) partidas 49 a 72), lo siguiente:



**SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**



**040**

**SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A DE C.V.**

R.F.C. SMA-B50819-AAG

ISAURO ALFARO No 301 SUR  
C.P. 21000 TAMPICO T.C TAMPOCO, TAM  
01 (833) 212-2335 FAX 01 (833) 212-3708  
www.sayma.com.mx

**DOCUMENTO 6**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**No. POLI664065**

**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Grupo I 10279111**

No. Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Total s I.V.A.
1	340	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 5/8"Ø X 4 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 2.66	\$ 904.60
2	800	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/8"Ø X 3" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 2.78	\$ 2,224.00
3	900	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.20	\$ 3,780.00
4	900	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 5 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.41	\$ 3,969.00
5	400	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 6" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.50	\$ 1,800.00
6	120	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 7 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 5.21	\$ 625.20
7	120	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 7/8"Ø X 6" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 5.56	\$ 667.20



MATRIZ TAMPOCO: ISLAURO ALFARO 301 SUR C.P. 21000 TEL. 01 (833) 212-2335  
 SUC. DIVISIÓN: CARIE TAMPOCO-MANTE 2507-A TEL. 01 (833) 212-3272 TAMPOCO, TAM  
 SUC. VILLAHERMOSA: AY. RUIZ CORTINEZ 1818-A COL. ATASTA C.P. 91030 TEL. 01 (953) 354-4377 FAX 01 (953) 354-4379



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.



049

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. POLI664065

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Grupo I 10279111

Nro. Postulación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Total sin I.V.A.
22	60	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 1 1/2" Ø X 18" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DÍAS NATURALES	\$ 35.49	\$ 2,129.41
23	60	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 1 1/2" Ø X 20 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DÍAS NATURALES	\$ 40.14	\$ 2,408.4
24	80	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 2 1/2" Ø X 24 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DÍAS NATURALES	\$ 133.73	\$ 10,698.4
Sub-TOTAL U.S.D.					\$ 47,984.3	

1.- CONDICIONES DE ENTREGA:	DDP- Delivery Duty Paid. (INCOTERMS)
2.- LUGAR DE ENTREGA	RECEPTORÍA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACÉN DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", U AV. SIMÓN BOLÍVAR NO. 129, COL. OBRERA, C.P. 90740, MINATITLÁN, VERACRUZ.
3.- MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	\$47,984.30 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES 30/100 U.S.D.)
4.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.  
ING. DAVID AMABILIS RANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
TAMPICO, TAMAULIPAS A QS DE ENERO DE 2011

SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A DE C.V.  
R.F.C. SMA-850319-AA5

ISABRO ALFARO No 301 SUR  
850 PGO 1 MADERO Z.C TAMPICO, TAM.  
TEL 01 (833) 212-23-25 FAX 01 (833) 212-37-66  
www.sayma.com.mx

MATRIZ TAMPICO: ISABRO ALFARO 301 SUR C.P. 89000 TEL. 01 (833) 212-23-25  
SUC. DIVISORIA: CARR. TAMPICO-MANTE 2507-A TEL. 225-3272 TAMPICO, TAM.  
SUC. VILLAHERMOSA: AV. RUIZ CORTINEZ 1818-A COL. ATASTA C.P. 86139 TEL. 01 (833) 354-4377 FAX 01 (833) 354-4379  
www.sayma.com.mx E-MAIL: contacto@sayma.com.mx



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.



050 SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. SMA-850319-AA5

ISAURO ALFARO No. 301 SUR  
550 PCD 1 MADERO Z.C. TAMPICO, TAM.  
TEL: (833) 212-2325 FAX 01 (833) 212-3746  
www.sayma.com.mx

DOCUMENTO 6

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. POLI664065

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Grupo II 10279112

No. Postulación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Total sin I.V.A.
25	550	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 5/8"Ø X 4 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 2.66	\$ 1,463.00
26	900	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 5/8"Ø X 5" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 2.78	\$ 2,502.00
27	1000	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 5" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.20	\$ 4,200.00
28	900	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 5 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.41	\$ 3,969.00
29	600	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 6" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.58	\$ 2,754.00
30	120	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 7 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 5.21	\$ 625.20
31	120	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 7/8"Ø X 6" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 5.56	\$ 667.20

MATRIZ TAMPICO: ISAURO ALFARO 301 SUR C.P. 80005 TEL. 01(833) 212-2325  
SUC. DIVISORIA: CARR. TAMPICO-MANTE 2507-A TEL. 228-3872 TAMPICO, TAM.  
SUC. VILLAHERMOSA: AV. RUIZ CORTINEZ 1818-A COL. ATASTA C.P. 80130 TEL. 01(803) 354-4377 FAX 01(803) 354-4378  
www.sayma.com.mx E-MAIL: cot181cto@sayma.com.mx



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**



SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.



**SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A DE C.V.**

R.F.C. SMA-850319-AA6

ISAURO ALFARO No 301 SUR  
CARR. FCO I MADERO Z.C TAMPICO, TAM.  
TEL: (01 833) 212-23-25 FAX 01 (833) 212-37-40  
www.sayma.com.mx

DOCUMENTO 6

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. POLI664065.**

**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Grupo II 10279112**

No. Postulación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Total sin I.V.A.
46	80	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 1 1/2" Ø X 18" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 35.49	\$ 2,839.20
47	120	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 2 1/2" Ø X 20 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 40.14	\$ 4,816.80
48	120	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 2 1/2" Ø X 24 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 133.73	\$ 16,047.60
Sol. de Pedido No. 10279112 Grupo II					SUB-TOTAL U.S.D.	\$ 59,645.40

1.- CONDICIONES DE ENTREGA:	DDP- Delivery Duty Paid. (INCOTERMS)	CADA UN
2.- LUGAR DE ENTREGA:	RECEPTORÍA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACÉN DE LA REFINERÍA "BRAL LÁZARO CÁRDENAS" AV. SIMÓN BOLÍVAR NO. 129, COL. OBRERA, C.P. 96740, MINATITLÁN, VERACRUZ.	
3.- MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	\$59,645.40 ( CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 40/100 U.S.D. )	
4.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	

SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.  
ING. DAVID MADRIS RANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
TAMPICO, TAMAULIPAS A 05 DE ENERO DE 2011

**SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A DE C.V.**  
R.F.C. SMA-850319-AA6

ISAURO ALFARO No 301 SUR  
CARR. FCO I MADERO Z.C TAMPICO, TAM.  
TEL: (01 833) 212-23-25 FAX 01 (833) 212-37-40  
www.sayma.com.mx

MATRIZ TAMPICO: ISAURO ALFARO 301 SUR C.R. 00000 TEL. 01(833) 212-2325  
SUC. DIVISORIA: CARR. TAMPICO-MANTE 2507-A TEL. 238-3273 TAMPICO, TAM.  
SUC. VILLAHERMOSA: AV. RUIZ CORTINEZ 1818-A COL. ATASTA C.P. 08190 TEL. 01(093) 354-6377 FAX 01(093) 354-4379  
www.sayma.com.mx E-MAIL: contacto@sayma.com.mx

D /



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



SANITARIOS Y MATERIALES  
S.A DE C.V.

004 B.F.C. SMA-850319-AA5

DOCUMENTO 6

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. POLI664065

SAURO ALFARO No 301 SUR  
CARR. I NADERO S.C TAMPICO, TAM.  
(833) 212-23-25 FAX 01 (833) 212-37-4  
www.sayma.com.mx

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Grupo III 10279113

No. Postulación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Total sin I.V.A.
49	500	PZA	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 5/8"Ø X 4 1/2" LONG. MARCAS: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 2.66	\$ 1,330.00
50	900	PZA	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 5/8"Ø X 5" LONG. MARCAS: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 2.78	\$ 2,502.00
51	1000	PZA	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 5" LONG. MARCAS: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.20	\$ 4,200.00
52	900	PZA	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 5 1/2" LONG. MARCAS: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.41	\$ 3,969.00
53	500	PZA	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 6" LONG. MARCAS: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 4.59	\$ 2,295.00
54	120	PZA	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 3/4"Ø X 7 1/2" LONG. MARCAS: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 5.21	\$ 625.20
55	120	PZA	ESPARRAGOS DE ACERO DE ALEACION, ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ASTM-A-194 GR. 3, DE 7/8"Ø X 6" LONG. MARCAS: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 5.56	\$ 667.20

MÁTRIZ TAMPICO: SAURO ALFARO 301 SUR C.P. 89000 TEL. 01 (833) 212-2325  
SUC. DIVISORIA: CARR. TAMPICO-MANTE 2507-A TEL. 226-3272 TAMPICO, TAM.  
SUC. VILLAHERMOSA: AV. RUIZ CORTINEZ 1810-A COL. ATASTA C.P. 86139 TEL. 01 (993) 954-4379 FAX 01 (993) 954-4379  
www.sayma.com.mx E-MAIL: contacto@sayma.com.mx



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**



PEMEX REFINACIÓN

837

**DOCUMENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. POLI664065**

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Grupo III 10279113

No. Postulación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Total sin I.V.A.
70	80	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 1 1/2" Ø X 18" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 35.49	\$ 2,839.20
71	80	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 1 1/2" Ø X 20 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 40.14	\$ 3,211.20
72	100	PZA	ESPÁRRAGOS DE ACERO DE ALEACIÓN ESP. ASTM A-193 GR. B-16, ROSCA ESTÁNDAR, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES, ESP. ASTM-A-194 GR. 3, DE 2 1/2" Ø X 24 1/2" LONG. MARCA: PRESSBOLT	21 DIAS NATURALES	\$ 133.73	\$ 13,373.00
Sol. de Pedido No. 10279113 Grupo III					<b>SUB-TOTAL U.S.D.</b>	<b>\$ 54,534.60</b>

1.- CONDICIONES DE ENTREGA:	DDP- Delivery Duty Paid. (INCOTERMS)
2.- LUGAR DE ENTREGA	RECEPTORÍA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACÉN DE LA REFINERÍA SIMÓN BOLÍVAR LÁZARO CÁRDENAS AV. SIMÓN BOLÍVAR NO. 119, COL. QBRERA, C.P. 26740, MINATITLÁN, VERACRUZ
3.- MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	\$54,534.60 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES 60/100 U.S.D.)
4.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.  
ING. DAVID AMORILES HANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
TAMPICO, TAMAULIPAS A 05 DE ENERO DE 2011

**SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A DE C.V.**  
R.F.C. SMA-850319-AAS  
ISABRO ALFARO No. 301 SUR  
ESQ. FCU I MADERO Z.C. TAMPICO, TAM.  
TEL 01 (833) 212-29-25 FAX 01 (833) 212-37-46  
WWW.SAYMA.COM.MX

MATRIZ TAMPICO: ISABRO ALFARO 301 SUR C.P. 29000 TEL. 01(833) 212-2925  
SUC. DIVISORIA: CARR. TAMPICO-MANTE 2907-A TEL. 228-3272 TAMPICO, TAM.  
SUC. VILLAHERMOSA: AV. RUIZ CORTINEZ 1816-A COL. ATASTA C.P. 09139 TEL. 01(993) 354-4377 FAX 01(993) 354-4379  
WWW.SAYMA.COM.MX E-MAIL: contacto@sayma.com.mx



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

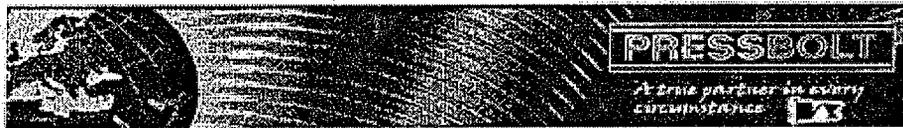
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Asimismo, la empresa tercero interesada **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, incluyó como parte de su propuesta las Fichas Técnicas de los bienes ofertados para las posiciones No. 1 a la 72 y su traducción simple, documentos que se observan a continuación:



050



**MATERIALES TIRANTES ASTM A193 B16**

Lo standard ASTM A193 incluye acedero logado ad acedero inoxidabile per tiranti in aplicaciones ad alto temperatura od otra specifiche aplicaciones.  
Esta specifiche incluye elementos de fijaggio destinati ad essere utilizzati in recipienti a pressione, valvole, flange o raccordi.

La specifiche comprende diverse gradazioni, incluso acedero ferritico od acedero austenitico, definito B5, B8 etc. La scelta dipende dal disegno, dalle condizioni di servizio, dalle propiedades mecaniche e dalle caracteristiche dell'alta temperatura.  
El materialo conforme a ASTM A193 B16 es spesso disponibile con fileto UNC, se utilizado per aplicaciones traditionali. Si consideran 3 fileti per pulice per diametri superiores ad un pulice.

ASTM A193, Grade B16 - un acedero cromo-molibdeno-venadium tratado a caldo per alta presiones ad alta temperatura de servicio.

Grupo 1 Posición No. 1 a 24  
 Grupo 2 Posición No. 25 a 48  
 Grupo 3 Posición No. 49 a 72

Handwritten signatures and initials are present around the drawing and list.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

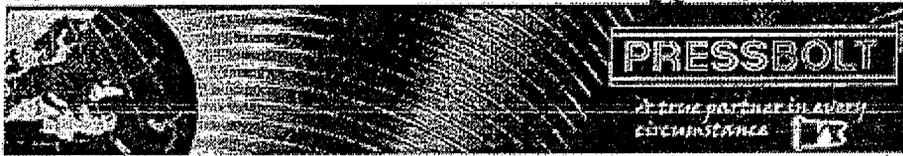
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

0000  
0000



061



**ASTM A193 MECHANICAL PROPERTIES**

Grade	Diameter, in	Tensile Min, min 9750, ksi, min	Yield, min 9750, ksi, min	Elong, % min	RA % min	Hardness Max
B5	Up to 4	100	80	16	50	
B6	Up to 4	110	85	15	50	
B7	Up to 2-1/2	125	105	16	50	321 HB or 35 HRC
	2-5/8 - 4	115	95	16	50	321 HB or 35 HRC
	4-1/8 - 7	100	75	15	50	321 HB or 35 HRC
B7B	Up to 4	100	80	18	50	235 HB or 29 HRC
	4 to 7	100	70	18	50	235 HB or 29 HRC
B7C	Up to 2-1/2	125	105	18	50	321 HB or 35 HRC
	2-5/8 - 4	110	95	17	45	321 HB or 35 HRC
	4-1/8 - 6	100	85	16	45	321 HB or 35 HRC
B8C	A6	75	30	30	50	223 HB or 28 HRC
B8T	A6	75	30	30	50	223 HB or 28 HRC
B8 Class 1	A6	75	30	30	50	223 HB or 28 HRC
B8A Class 1	A6	75	30	30	50	223 HB or 28 HRC
B8 Class 2	Up to 3/4	125	105	12	35	321 HB or 35 HRC
	3/4 to 1	115	80	15	35	321 HB or 35 HRC
	1-1/8 - 1-1/4	105	65	20	35	321 HB or 35 HRC
	1-3/8 - 1-1/2	100	60	28	45	321 HB or 35 HRC
B8A Class 2	Up to 3/4	110	95	15	45	321 HB or 35 HRC
	3/4 to 1	100	80	20	45	321 HB or 35 HRC
	1-1/8 - 1-1/4	95	65	25	45	321 HB or 35 HRC
	1-3/8 - 1-1/2	90	60	30	45	321 HB or 35 HRC

Handwritten signatures and stamps:

- Large signature on the left.
- Signature "AB" in the center.
- Signature "CMB" in a circle on the right.
- Signature "X" on the right.
- Signature "D" on the right.
- Stamp: "Grupo I Posición No. 1 a 24", "Grupo II Posición No. 25 a 48", "Grupo III Posición No. 49 a 72".
- Page number "28" at the bottom center.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

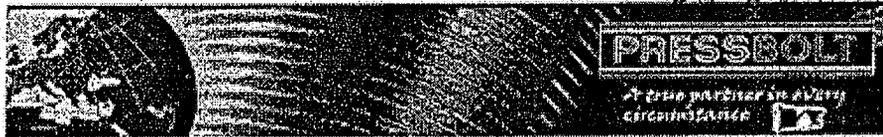
EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

REFINACION

052



ASTM

ASTM

ASTM MATERIAL SUMMARY FOR BOLTS

American Society for Testing and Materials (ASTM), Alloy Steel Bolt Materials Specifications:

- ASTM A307 Grade B7-Chromium-Molybdenum Steel
- ASTM A193 Grade B7M-Reduced tensile strength, hardness controlled to 235 Brinell max.
- ASTM A193 Grade B7N-Reduced tensile strength, hardness controlled to 235 Brinell max.
- ASTM A320 Grade L7-Designed for low temperature applications
- ASTM A320 Grade L7M-Reduced tensile strength, hardness controlled to 235 Brinell max.
- ASTM A193 Grade B8-Chromium-Nickel austenitic steel-304 Stainless
- ASTM A193 Grade B8M-Chromium-Nickel Molybdenum austenitic steel-316 Stainless

American Society for Testing and Materials (ASTM), Alloy & Carbon Steel Nut Materials Specifications:

- ASTM A194 Grade A-Low Carbon, Non-Heat Treat, Heavy Pattern
- ASTM A194 Grade C-Recommended use with A325 Structural Bolts, Lock Nut Spec.
- ASTM A194 Grade GT-Automation Flange Lock Nut, C1022-1045 Steel Grade 2-Low Carbon, Non-Heat Treat, Finished Pattern
- ASTM A194 Grade 2H-Recommended use with A325 Structural Bolts, High Pressure & High Temp.
- ASTM A194 Grade DH-Recommended use with A490 Type 1 Structural Bolts
- ASTM Grade DH3-Recommended use with A490 Type 3 Structural Bolts Grade 8-
- ASTM A194 Grade F-Large Flange Nut, AISI 1008-1035 steel
- ASTM A194 Grade 4-
- ASTM A194 Grade L7-ASTM A194 Grade L7M-Stainless Steel
- ASTM A194 Grade 8-Series Stainless Steel, Heavy Pattern
- ASTM A194 Grade 8M-316 Series Stainless Steel, Heavy Pattern

Handwritten signatures and initials: *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*

Stamp: **Grupo I, Posición No. 1, a 24**  
**Grupo II, Posición No. 25 a 48**  
**Grupo III, Posición No. 49 a 72**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



SANITARIOS Y MATERIALES  
S.A DE C.V.

R.F.C. SMA-850319-AA5

ISAURO ALFARO No 301 SUR  
ESQ. FCD I MAQUERO Z.C. TAMPICO, TAM.  
TEL. 01 (433) 212-23-25 FAX 01 (433) 212-37-4  
www.sayma.com.mx

TRADUCCION SIMPLE

**ASTM (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales)**

Un grupo de Ingenieros y científicos que fundó la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales en 1898.

ASTM International (ASTM), una de las mayores organizaciones de desarrollo de normas voluntarias para los materiales de referencias técnicas, productos, sistemas y servicios.

Anticipa otras organizaciones como norma de la ASTM (1901), DIN (1917) y AFNOR (1926), pero estos difieren como institución no es la norma nacional.



037

**MATERIALES PERNOS ASTM A193 B16**

Los estándares incluyen el acero ASTM A193 y varillas de acero inoxidable en aplicaciones de alta temperatura o de otras aplicaciones específicas.

Esta especificación incluye sujetadores para el uso en recipientes a presión, válvulas, bridas y accesorios.

La especificación incluye varios grados, incluyendo los aceros ferríticos y los aceros inoxidables austeníticos designado B5, B8, etc. La elección depende del diseño, las condiciones de servicio, las propiedades mecánicas y características de alta temperatura.

El material se ajusta a la norma ASTM A193 a menudo disponibles con rosca UNC B16, si se utiliza en las aplicaciones tradicionales. Consideramos 8 hilos por pulgada de diámetro mayor que una pulgada.

ASTM A193, Grado B16 - un calor de acero al cromo-molibdeno-vanadio tratamiento para la presión alta y un servicio de alta temperatura.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom center and several smaller ones to the right.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



053

ASTM - RESUMEN DE MATERIALES

ASTM (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales), barras de acero de aleación:

- ASTM A307 Grado B7 acero-cromo-molibdeno
- ASTM A193 Grado B7M reducida resistencia a la tracción, dureza controlada a 235 Brinell máx.
- ASTM A193 Grado B16-vanadio de acero
- ASTM A320 Grado L7-Diseñado para aplicaciones de baja temperatura
- ASTM A320 Grado L7M-tracción reduce la dureza controlada a 235 Brinell máx.
- ASTM A193 Grado B8-cromo-níquel de acero inoxidable austenítico - 304
- ASTM A193 Grado B8M níquel-cromo-molibdeno de acero inoxidable austenítico - 316

ASTM (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales) para tuercas en acero inoxidable y acero al carbono:

- ASTM A194 Grado A bajas emisiones de carbono, sin tratamiento térmico, serie pesada
- ASTM A194 Grado C-Se recomienda su uso con pernos A325, tuercas especiales
- ASTM A194 Grado GT-tuerca de la brida, C1022-1045 de acero de grado 2 - con poco carbono, sin tratamiento térmico, serie pesada
- ASTM A194 Grado 2H-Se recomienda su uso con pernos A325, de alta presión y alta temperatura.
- ASTM A194 Grado 2HM 3 Grado -
- ASTM A194 Grado DH-Se recomienda su uso con pernos A490 Tipo 1
- ASTM grado DHS-Se recomienda su uso con tornillos de grado 8 A490 Tipo 3 -
- ASTM A194 Grado brida de F-gran tuerca de acero AISI 1008-1035
- ASTM A194 Grado 4 -
- ASTM A194 Grado L7, ASTM A194 Grado L7M-de acero inoxidable
- ASTM A194 Grado S-de acero inoxidable, serie pesada
- ASTM A194 Grado de acero inoxidable 316 8M-Series, serie pesada

SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A DE C.V.

R.F.C. SMA-850319-AA5

ISABRO ALFARO No 301 SUR  
ESQ FCU I MADERO E.C TAMPICO, TAM  
TEL 01 (833) 212-25-25 FAX 01 (833) 212-37-45  
www.sayma.com.mx

d) Dictamen Técnico de fecha 18 de enero del 2011. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

La convocante indicó y determinó en dicho documento que la propuesta de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A**, hoy inconforme, así como la de la tercero interesada **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, cumplieron técnicamente con el documento 2 de las bases y el acta de la junta de aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

LICITACION No. POLI664065 REFERENTE A: "ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ASTM-A-193 GRADO B-16, PARA LA REFINERÍA GENERAL LAZARO CARDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012, 2013."  
FECHA: 18 DE ENERO DEL 2011

**DICTAMEN TÉCNICO**

PRESTADOR	PARTIDAS	RESULTADO	OBSERVACIONES	FUNDAMENTO LEGAL
SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	Todas	Si cumple	ninguna	Si cumple con el documento 2 de las bases y el acta de la junta de aclaraciones
ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Todas	Si cumple	ninguna	Si cumple con el documento 2 de las bases y el acta de la junta de aclaraciones
CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Todas	no cumple	1.- No marca en sus fichas técnicas el número de partidas	1.- no cumple con el punto 2 de "aclaraciones por parte del área usuaria" del acta de la junta de aclaraciones donde se indica que " los licitantes deberán ... y marcar en las fichas el número de partida según se indique en el documento 2 (documento 6 de la propuesta), el incumplimiento de este punto será motivo de descalificación"
SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	Todas	Si cumple	ninguna	Si cumple con el documento 2 de las bases y el acta de la junta de aclaraciones
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V.	Todas	Si cumple	ninguna	Si cumple con el documento 2 de las bases y el acta de la junta de aclaraciones
INDUSTRIAS ALICE, S.A. DE C.V.	Todas	Si cumple	ninguna	Si cumple con el documento 2 de las bases y el acta de la junta de aclaraciones
FERRETERIA IMPERIO, S.A. DE C.V.	todas	No cumple	1.- No marca en sus fichas técnicas el número de partidas 2.- presenta fichas técnicas en copias	1.- no cumple con el punto 2 de "aclaraciones por parte del área usuaria" del acta de la junta de aclaraciones donde se indica que " los licitantes deberán ... y marcar en las fichas el número de partida según se indique en el documento 2 (documento 6 de la propuesta), el incumplimiento de este punto será motivo de descalificación" 2.- no cumple con el punto 2 de "aclaraciones por parte del área usuaria" del acta de la junta de aclaraciones donde se indica que " los licitantes deberán presentar fichas técnicas en original y ... el incumplimiento de este punto será motivo de descalificación"

ELABORÓ

**ING. EUGENIO SANTIAGO MARTÍNEZ**  
SOPORTE INT. DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

e) Fallo de fecha 24 de enero del 2011 contenido en el oficio SSS-DA-031/11. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó que la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, adjudicando el contrato respectivo por considerarse la propuesta solvente más baja, de acuerdo a lo siguiente:



**REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**  
MINATITLÁN, VER

**SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

HOJA 1 DE 5  
SSS-DA-031/11

MINATITLÁN, VER., A 24 DE ENERO DE 2011.

**ASUNTO:** FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. POLI664065 POR CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ASTM-A-193, GRADO B-16, PARA LAS PLANTAS EXISTENTES Y DE RECONFIGURACION, DE LA REFINERÍA GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, EN MINATITLÁN, VER., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.

**A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. POLI664065:**

EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II INCISO F) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, SE EMITE EL PRESENTE FALLO SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

ME PERMITO INFORMARLES QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO EN LOS PUNTOS 5, 5.1 INCISOS A) Y B), 5.2 INCISOS A), B), C), D) Y 5.7 INCISOS A) Y B) DE LAS BASES Y EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LOS CUALES REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES POR GRUPO DE PARTIDAS, Y DE ACUERDO AL RESULTADO EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA CON EL OFICIO: PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-95-2011 Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CONSIDERANDO QUE FUERON COMPETITIVOS LOS PRECIOS ASIGNADOS YA QUE SE COMPARARON CON OTRAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MISMO EVENTO, ADEMÁS DE ENCONTRARSE DENTRO DEL MONTO ESTIMADO; POR LO ANTERIOR, SE ADJUDICA POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, AL SIGUIENTE LICITANTE PARTICIPANTE:

**SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**

**GRUPO 1: PARTIDAS 1 A 24.  
GRUPO 2: PARTIDAS 25 A 48.  
GRUPO 3: PARTIDAS 49 A 72.**

PDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO U.S.D.
1	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	2.66
2	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	2.78
3	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	4.20
4	ESPARRAGO ROSCA STD C/TUERCAS	PIEZA	4.41
5	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	4.59
6	ESPARRAGO ROSCA STD C/TUERCAS	PIEZA	5.21
7	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	5.56
8	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	5.98
9	ESPARRAGO ROSCA STD C/TUERCAS	PIEZA	6.76
10	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	6.94

L'PWS / L'EGH



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**



**REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"  
MINATITLÁN, VER**

**SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

HOJA 3 DE 5  
SSS-DA- 031 /11

PDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO U.S.D.
58	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	6.94
59	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	7.45
60	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	8.14
61	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	10.00
62	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	10.31
63	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	11.74
64	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	13.60
65	ESPARRAGO ROSCA STD C/TUERCAS	PIEZA	15.74
66	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	14.95
67	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	19.18
68	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	21.04
69	ESPARRAGO ROSCA STD C/TUERCAS	PIEZA	23.86
70	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	35.49
71	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	40.14
72	ESPARRAGO ROSCA ESTANDAR C/TUERCAS	PIEZA	133.73
MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR 2011:			\$ 3,000,000.00 M.N.
MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR 2011:			\$ 1,200,000.00 M.N.
MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR 2012:			\$ 3,750,000.00 M.N.
MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR 2012:			\$ 1,500,000.00 M.N.
MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR 2013:			\$ 3,750,000.00 M.N.
MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR 2013:			\$ 1,500,000.00 M.N.
MONTO TOTAL MÁXIMO A ADJUDICAR:			\$ 10,500,000.00 M.N.
MONTO TOTAL MÍNIMO A ADJUDICAR:			\$ 4,200,000.00 M.N.

ASÍ TAMBIEN SE LES HACE SABER QUE LAS OFERTAS MENCIONADAS A CONTINUACION, NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE, COMO SE MENCIONA EN LA EVALUACION REALIZADA POR PERSONAL DEL AREA DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS, MEDIANTE OFICIO PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-95-2011 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2011.

PROPUESTAS TECNICAS NO ACEPTADAS POR EL AREA USUARIA:

LICITANTE: CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

MOTIVO:	GRUPOS 1, 2 Y 3. 1.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 2 DE "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA" DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DONDE SE INDICA QUE "LOS LICITANTES DEBERAN... Y MARCAR EN LAS FICHAS TECNICAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGÚN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION".
---------	---

L'JVVB / L'EGM



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"

MINATITLÁN, VER

**SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

HOJA 4 DE 5  
SSS-DA- 031 /11

LICITANTE: FERRETERIA IMPERIO, S.A. DE C.V.

<b>MOTIVO:</b>	1.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 2 DE "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA" DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DONDE SE INDICA QUE "LOS LICITANTES DEBERAN... Y MARCAR EN LAS FICHAS TECNICAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGUN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION".
	2.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 2 DE "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA" DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DONDE SE INDICA QUE "LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR FICHAS TECNICAS EN ORIGINAL Y ....., EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION".

ADEMÁS, SE EFECTUA LA EVALUACIÓN ECONOMICA CONFORME A LOS CRITERIOS DE LAS BASES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.2 "EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS", POR LO ANTERIOR, A LAS OFERTAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, NO SE LES EFECTÚA LA ADJUDICACIÓN PORQUE, AUN CUANDO RESULTARON CON DICTAMEN FAVORABLE EN EL ANÁLISIS TÉCNICO EFECTUADO Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, NO CORRESPONDIERON A LA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA Y OCUPARON EN PRECIO LOS SIGUIENTES LUGARES:

LICITANTE	GRUPO DE PARTIDAS	LUGAR EN PRECIO
ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	GRUPOS 1, 2 Y 3	2°
SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	GRUPOS 1, 2 Y 3	3°
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.	GRUPOS 1, 2 Y 3	4°
INDUSTRIAL AUGE, S.A. DE C.V.	GRUPOS 1, 2 Y 3	5°

SE HACE SABER AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 52 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTOS LE SERÁN EXIGIBLES, INCLUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ASIMISMO, PEMEX REFINACIÓN REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS Y QUEDAN OBLIGADOS ANTE PEMEX REFINACIÓN A:

L. V. B. / L. E. G. M.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX-REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al considerar solvente y adjudicar a la propuesta de la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, el fallo respectivo, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio el Fallo dictado con fecha 24 de enero del 2011, en virtud de que, el desechamiento de su propuesta económica con relación a las partidas 1 a la 72, fue completamente ilegal e improcedente, asimismo, considera ilegal la adjudicación de la empresa Sanitarios y Materiales, S.A. de C.V., toda vez que a su decir, no cumple con las bases de la licitación de mérito, ya que su objeto social, actividad comercial o profesional no está relacionado con el objeto de la licitación de mérito, además de que no se hace mención en sus catálogos o fichas técnicas de las partidas que oferta y por último que no presentó la traducción simple al español de las fichas técnicas mencionando las partidas que abarca dicha traducción.

Sobre el particular, y una vez analizadas las manifestaciones realizadas por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, ahora inconforme, dentro de su escrito inicial de fecha 01 de febrero del 2011, se observa que hace valer diversos agravios, mismos que por razones de orden y técnica jurídica, se pasan a analizar de la siguiente manera:

En primer lugar, la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, manifiesta lo siguiente:

**“AGRAVIOS.**

*Tal como se ha señalado, el Fallo de la Licitación, en la parte específicamente impugnada en este acto, resulta contraria a las disposiciones legales aplicables, violando con ello el principio de legalidad consagrado en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable a la materia de este escrito, y en última instancia en el artículo 16 Constitucional, así como incluso la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, siendo por ello procedente que se declare la nulidad del mismo, en los términos de este escrito.*  
.../

*Aplicando los criterios antes expuestos al caso concreto, es posible afirmar que el Fallo dictado es ilegal al carecer de la debida fundamentación y motivación legal y no observar los principios que rigen los procedimientos de contratación Estatal recogidos en la Ley de Adquisiciones, en específico los referentes a la evaluación de las propuestas técnicas Económicas y estudio de mercado en los siguientes términos:*

**I.- En primer lugar, en el citado Fallo se determinó Adjudicar a la empresa SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V., según el punto 4.1 inciso B), de las bases, que a la letra dice " El objeto Social o actividad comercial o profesional del licitante, deberá estar relacionado con el objeto de esta licitación".**

D /



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

*Por lo que se está incumpliendo dicho requisito de las bases ya que dicho empresa se observa desde la razón social, que se dedica a la comercialización de sanitarios y materiales de baño y lo relacionado a ellos, y no a la fabricación ó comercialización de Esparragos ASTM A193 grado B16 con tuercas Grado 3 como es el objeto de esta licitación*

*II.- La empresa SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V., no está haciendo mención en sus catálogos o fichas técnicas de las partidas que oferta y a cuales ampara y...*

*III.- En el punto 3.1 inciso C), de las bases se permiten las fichas técnicas en su idioma de origen, anexando una traducción al español y ser completamente congruentes con lo cotizado, mencionando las partidas que abarca dicha traducción, la cual no fue presentada por dicha empresa...*

*En ese orden de ideas, de la simple lectura del Fallo que se impugna, se desprende con claridad que la Convocante simplemente pasó por alto los requisitos anteriores, limitándose únicamente a señalar, los precios ofertados por la empresa Sanitarios y Materiales S.A de C.V. sin publicar el análisis técnico preciso de la empresa Sanitarios y Materiales S.A de C.V.*

...

*En ese orden de ideas, de la simple lectura del Fallo que se impugna, se desprende con claridad que la Convocante simplemente pasó por alto los requisitos anteriores, limitándose únicamente a señalar, los precios ofertados por la empresa Sanitarios y Materiales S.A de C.V. sin publicar los demás precios ofertados de las otras empresas que fueron sujetas a la evaluación económica señalando sólo en que lugar quedaron, como fundamento para la Adjudicación a la empresa Sanitarios y Materiales S.A de C.V. y dejando fuera la propuesta de mi representada, por lo que hace a las partidas objeto de la presente inconformidad, el porcentaje de diferencia que hay entre los precios ofertados por mi representada y los presuntamente obtenidos en un estudio de mercado que simplemente no se da a conocer a la hoy inconforme, violándose con ello en su perjuicio -como se ha dicho antes- las garantías de audiencia y legalidad, es decir, las de seguridad y certeza jurídica.*

..."

Sobre el particular, se señala que derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con los motivos de inconformidad a que se refiere la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, dentro de su escrito de inconformidad, se observa que la convocante Pemex Refinación, al haber considerado solvente técnicamente la propuesta de la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, se ajustó estrictamente a lo dispuesto por el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, de acuerdo a lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX-REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

El artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dispone:

*“ARTICULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.”*

Por su parte, en el numeral 5.7. de las bases de licitación, relativo a los Criterios de adjudicación, en sus incisos A) y B), se especificaron los siguientes:

**5.7) Criterios de adjudicación.**

A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

B) La adjudicación del Contrato será por grupo de partidas  
Para el ejercicio 2011:  
GRUPO I, PARTIDAS 1 A LA 24: Se asignará a la oferta del licitante que resulte solvente.

Ejercicio 2012:  
GRUPO II, PARTIDAS 25 A LA 48: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignará a la oferta que resulte ganadora del grupo 1.

Ejercicio 2013:  
GRUPO III, PARTIDAS 49 A LA 72: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignará a la oferta que resulte ganadora del grupo 1 y 2.

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

La siguiente tabla muestra una cantidad de referencia determinada por el área requirente para cada una de las partidas indicadas en el documento 2, para efectos de determinar la propuesta solvente más baja por GRUPO DE PARTIDAS, estableciéndose que esta cantidad de referencia no representa ninguna obligación para Pemex Refinación, y únicamente será para efectos de su evaluación económica, debiéndose multiplicar por el precio unitario propuesto para cada uno de los bienes. El contrato se ejercerá conforme a los rangos de presupuesto que se hubieran determinado en las bases de acuerdo a los precios unitarios cotizados por el proveedor.

Una vez establecido lo anterior, se indica a la empresa hoy inconforme que para adjudicar un contrato derivado de un procedimiento licitatorio, como lo es el caso, es necesario que los licitantes presenten propuestas solventes, que reúnan conforme a los criterios señalados en las bases de licitación las condiciones legales, técnicas y



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

económicas requeridas por la convocante y que en caso de no satisfacerse tales condiciones, dichas propuestas deberán ser desechadas por las convocantes.

En tal sentido, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, en particular las propuestas presentadas por la inconforme y la tercero interesada, considerando tercero incisos b) y c), esta Autoridad observa que tanto la propuesta de la inconforme como de la empresa tercero interesada, cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación y los acuerdos tomados en la Juntas de Aclaraciones, tal y como se señala en el Dictamen Técnico de las propuestas de fecha 18 de enero del 2011, en el cual se menciona que sí cumplen con el Documento 2 de las bases y el acta de la junta de aclaraciones, considerándose como satisfactorias ambas propuestas, sin embargo, la adjudicación fue realizada a la empresa que presentó la oferta solvente que resultó económicamente más baja, siendo en este caso, la de la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo indicado en los puntos 5 inciso B), relativo a los criterios de evaluación, el cual señala "La evaluación de la proposición será bajo el criterio de por precio más bajo por grupo de partidas", y el punto 5.7 de los Criterios de Adjudicación, que señala, entre otras cosas, que: "...para efectos de determinar la propuesta solvente más baja por GRUPO DE PARTIDAS...", antes transcritos.

Por otra parte, respecto de las manifestaciones de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, consistentes en que:

*"I.- En primer lugar, en el citado Fallo se determinó Adjudicar a la empresa SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V., según el punto 4.1 inciso B), de las bases, que a la letra dice "El objeto Social o actividad comercial o profesional del licitante, deberá estar relacionado con el objeto de esta licitación".*

*Por lo que se está incumpliendo dicho requisito de las bases ya que dicho empresa se observa desde la razón social, que se dedica a la comercialización de sanitarios y materiales de baño y lo relacionado a ellos, y no a la fabricación ó comercialización de Esparragos ASTM A193 grado B16 con tuercas Grado 3 como es el objeto de esta licitación.*

..."

Al respecto, el punto 4 Información sobre aspectos legales y económicos, numeral 4.1 aspectos legales, inciso B), de las bases de la licitación de mérito, señala:

*"B) El objeto social o actividad comercial o profesional del licitante, deberá estar relacionado con el objeto de esta licitación."*

Considerando lo anteriormente expuesto, y contrario a lo manifestado por la inconforme respecto de que la empresa tercero interesada **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, tiene como objeto social la comercialización de sanitarios y materiales de baño y lo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.010/2011**

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

relacionado a ellos y no la fabricación de espárragos ASTM A 193 grado B16 con tuercas Grado 3, es de señalarse que la citada empresa tercero interesada cumplió con lo solicitado, toda vez que, del Acta Constitutiva número 8,778 de fecha 15 de abril de 1985, incluida dentro de la propuesta de la tercero interesada, se señala en las DECLARACIONES I, que su objeto es "...la compra venta de materiales para la construcción, materiales sanitarios y otras actividades similares...", así como el Documento 3, en donde señala bajo protesta de decir verdad, la descripción de su objeto social el cual indica: "compra-venta de material industrial, de construcción y sanitarios, y otras actividades similares a las anteriores", con lo que se acredita que la citada empresa tercero interesada, no se dedica únicamente a la comercialización de sanitarios y materiales de baño y lo relacionado a ellos, como lo señala la hoy inconforme, sino también a otras actividades, como lo es la compra-venta de material industrial y de construcción, mismas que se encuentran relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, por lo que lo argumentado en este sentido por la inconforme resulta improcedente, en tal virtud, la evaluación de Pemex Refinación se ajustó a lo establecido en el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el punto 4.1 inciso B) de las bases de la licitación de mérito, motivo por el cual es de considerarse infundado dicho agravio.

Por otra parte, por lo que hace a lo señalado por la inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.** respecto de que:

"...

*II.- La empresa SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. no está haciendo mención en sus catálogos o fichas técnicas de las partidas que oferta y a cuales ampara y corresponden en dichas fichas técnicas según lo solicitó el área usuaria en la junta de aclaraciones en el punto 2, de las aclaraciones por parte del área usuaria.*

*Lo cual es motivo de descalificación de su propuesta.*

*III.- En el punto 3.1 inciso C), de las bases se permiten las fichas técnicas en su idioma de origen, anexando una traducción al español y ser completamente congruentes con lo cotizado, mencionando las partidas que abarca dicha traducción, la cual no fue presentada por dicha empresa, siendo esto motivo de descalificación según lo señala el punto A.2 de los requisitos de carácter técnico.*

...

*En adición a lo anterior, la convocante ilegalmente desechó la oferta económica presentada por mí representada por no representar los precios mas bajos, esto se encuentra visible en la foja 4, del fallo, los cuales solicito se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen.*

*De lo antes transcrito, cabe señalar que en relación a los argumentos vertidos por la convocante para la*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

adjudicación de las partidas 1 a la 72, se encuentran visibles en las fojas 1, 2, 3, del fallo, los cuales solicito se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

...

Al respecto, para el debido estudio del agravio referido, esta Autoridad resolutora considera necesario el precisar los requisitos establecidos en las bases de la licitación de mérito, las cuales en el Punto 3.1, referente a la Elaboración de la propuesta, se señala en el inciso C), lo siguiente:

*"C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*

*Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponde."*

Por su parte, el punto 2 de las Aclaraciones realizadas por el área usuaria, en la Junta de aclaraciones de fecha 27 de diciembre del 2010, señala:

"ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA:

1....

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTAS FICHAS TÉCNICAS EN ORIGINAL Y MARCAR EN LAS FICHAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGÚN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN."

..."

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Autoridad resolutora procedió a verificar si los anexos técnicos y fichas incluidas dentro de la oferta de la tercero interesada, en este caso, las Fichas Técnicas de los bienes ofertados para el Grupo I, Posición 1 a 24, Grupo II Posición 25 a 48 y Grupo III Posición 49 a 72, cumplieron con los requisitos antes referidos, observándose lo siguiente:

A  
/



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

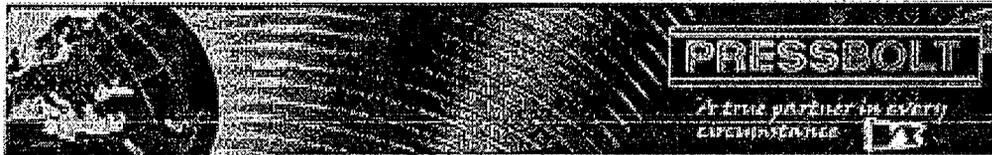
EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



050



**MATERIALES TIRANTES ASTM A193 B16**

Lo standard ASTM A193 incluye aceros ligados y aceros inoxidables para tirantes en aplicaciones de alta temperatura y otras aplicaciones específicas.  
Esta especificación incluye elementos de fijación destinados a ser utilizados en recipientes a presión, válvulas, flanges y conexiones.

La especificación comprende diversas gradaciones, incluso acero ferrítico y acero austenítico, definido B5, B8 etc. La selección depende del diseño, de las condiciones de servicio, de las propiedades mecánicas y de las características de alta temperatura.  
El método conforme a ASTM A193 B16 es a menudo disponible con filete UNC, se utiliza para aplicaciones tradicionales. Se consideran 8 filetes por pulgada para diámetros superiores a un pulgada.

ASTM A193, Grado B16 - un acero cromo-níquel-tungsteno vanadio tratado a caldo para uso a presión y alta temperatura de servicio.

Grupos de Posición No. 1 y 2  
Grupo II - Posición No. 25 B-18  
Grupo III - Posición No. 49 a 72

42



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

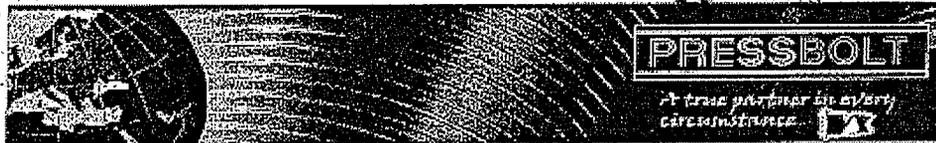
EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



031



**ASTM A193 MECHANICAL PROPERTIES**

Grade	Diameter, in	Tensile ksi, min	Yield, ksi, min	Elong, % min	RA % min	Hardness Max
B5	Up to 4	100	80	18	50	
B6	Up to 4	110	85	15	50	
B7	Up to 2-1/2	125	105	16	50	321 HB or 35 HRC
	2-3/8 - 4	145	95	16	50	321 HB or 35 HRC
B7M	4-1/2 - 7	100	75	18	50	321 HB or 35 HRC
	Up to 4	100	80	18	50	235 HB or 20 HRC
B7N	4 to 7	100	75	18	50	235 HB or 20 HRC
	Up to 2-1/2	125	105	16	50	321 HB or 35 HRC
B7S	2-3/8 - 4	110	95	17	45	321 HB or 35 HRC
	4-1/2 - 7	100	85	16	45	321 HB or 35 HRC
B8C	All	75	50	30	50	223 HB or 18 HRC
B8T	All	75	50	30	50	223 HB or 18 HRC
BB Class 1	All	75	50	30	50	223 HB or 18 HRC
BBM Class 1	All	75	50	30	50	223 HB or 18 HRC
BB Class 2	Up to 3/4	125	100	12	35	321 HB or 35 HRC
	3/4 to 1	115	80	15	35	321 HB or 35 HRC
	1-1/8 - 1-1/2	105	85	20	35	321 HB or 35 HRC
	1-3/8 - 1-1/2	100	80	25	45	321 HB or 35 HRC
BBM Class 2	Up to 3/4	110	95	15	45	321 HB or 35 HRC
	3/4 to 1	100	80	20	45	321 HB or 35 HRC
	1-1/8 - 1-1/4	95	85	25	45	321 HB or 35 HRC
	1-3/8 - 1-1/2	90	80	30	45	321 HB or 35 HRC

Handwritten signatures and stamps. A large arrow points from the left towards a stamp that reads: 'GROUP POSITION No. 25 a 45'.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

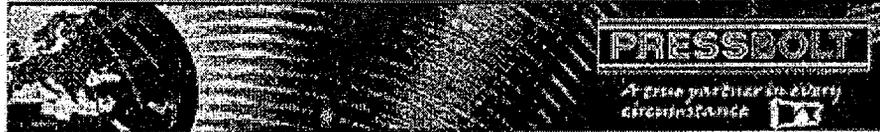
EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

REFINACION

082



**ASTM MATERIAL SUMMARY FOR BOLTS**

**American Society for Testing and Materials (ASTM), Alloy Steel Bolt Materials Specifications:**

- ASTM A307 Grade B7-Chromium-Molybdenum Steel
- ASTM A193 Grade B7M-Reduced tensile strength, hardness controlled to 235 Brinell max. Alloy Steel Grade B7M-Chromium Molybdenum Steel
- ASTM A320 Grade L7-Designed for low temperature applications
- ASTM A320 Grade L7M-Reduced tensile strength, hardness controlled to 235 Brinell max.
- ASTM A193 Grade B8-Chromium-Nickel austenitic steel- 304 Stainless
- ASTM A193 Grade B8M-Chromium-Nickel Molybdenum austenitic steel- 316 Stainless

**American Society for Testing and Materials (ASTM), Alloy & Carbon Steel Nut Materials Specifications:**

- ASTM A194 Grade A- Low Carbon, Non-Heat Treat, Heavy Pattern
- ASTM A194 Grade C- Recommended use with A325 Structural Bolts, Lock Nut Spec.
- ASTM A194 Grade GT- Automation Flange Lock Nut, C1022-1045 Steel Grade 2- Low Carbon, Non- Heat Treat, Finished Pattern
- ASTM A194 Grade Z1-Recommended use with A325 Structural Bolts, High Pressure & High Temp.
- ASTM A194 Grade DH- Recommended use with A490 Type 1 Structural Bolts
- ASTM Grade DH3- Recommended use with A490 Type 3 Structural Bolts Grade 8-
- ASTM A194 Grade F- Large Flange Nut, AISI 1008- 1035 steel
- ASTM A194 Grade 4-
- ASTM A194 Grade L7-ASTM A194 Grade L7M-Stainless Steel-
- ASTM A194 Grade 8-Series Stainless Steel, Heavy Pattern
- ASTM A194 Grade BM- 316 Series Stainless Steel, Heavy Pattern

Handwritten signatures and stamps:

- Signature: [Handwritten]
- Stamp: Grant Position No. 1-0-24
- Stamp: Grupo H. Posición No. 25-0-48
- Stamp: Grupo O. Posición No. 40-0-22





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

Grupo I Posición No. 1 a 24  
Grupo II Posición No. 25 a 48  
Grupo III Posición No. 49 a 72

**SWM-IV**

**TECHNICAL ENCLOSURE**

**FULLY THREADED STUDBOLTS  
WITH TWO HEAVY HEX NUTS  
ANSI B16.5/ANSI B18.2.2 TABLE 9**



033

**WEIGHT (Kg) PER 1 PIECE (IMPERIAL SIZE)**

Size	0.054	0.073	0.108	0.135	0.172	0.219	0.266	0.354	0.442	0.560	0.747	0.960	1.229	1.543	1.950	2.333
50 2"	0.054	0.073	0.108	0.135	0.172	0.219	0.266	0.354	0.442	0.560	0.747	0.960	1.229	1.543	1.950	2.333
60 2.3/8"	0.056	0.079	0.117	0.145	0.184	0.233	0.282	0.371	0.460	0.579	0.750	0.965	1.236	1.623	2.045	2.444
70 2.1/4"	0.083	0.085	0.125	0.155	0.197	0.247	0.307	0.377	0.457	0.527	0.633	0.809	1.062	1.302	1.739	2.145
80 3.1/8"	0.067	0.090	0.133	0.163	0.210	0.255	0.315	0.375	0.455	0.555	0.675	0.825	1.020	1.233	1.609	2.009
90 3.1/2"	0.077	0.096	0.141	0.174	0.222	0.264	0.324	0.384	0.464	0.564	0.684	0.834	1.029	1.253	1.639	2.077
100 4"	0.078	0.102	0.149	0.184	0.235	0.287	0.347	0.427	0.527	0.627	0.750	0.900	1.123	1.443	1.843	2.309
105 4.1/8"	0.080	0.109	0.157	0.194	0.248	0.291	0.351	0.431	0.531	0.631	0.750	0.900	1.123	1.443	1.843	2.309
110 4.1/4"	0.084	0.114	0.163	0.204	0.261	0.310	0.370	0.450	0.550	0.650	0.770	0.920	1.143	1.463	1.903	2.393
120 4.3/4"	0.089	0.120	0.173	0.214	0.273	0.329	0.389	0.469	0.569	0.669	0.790	0.940	1.163	1.483	1.943	2.453
130 5.1/8"	0.091	0.122	0.177	0.218	0.279	0.335	0.395	0.475	0.575	0.675	0.800	0.950	1.173	1.493	1.973	2.493
140 5.1/2"	0.093	0.126	0.181	0.224	0.286	0.343	0.403	0.483	0.583	0.683	0.810	0.960	1.183	1.503	1.983	2.503
150 6"	0.097	0.131	0.189	0.234	0.299	0.356	0.416	0.496	0.596	0.696	0.820	0.970	1.193	1.513	1.993	2.513
160 6.1/4"	0.102	0.137	0.197	0.244	0.311	0.368	0.428	0.508	0.608	0.708	0.830	0.980	1.203	1.523	1.993	2.513
170 6.3/4"	0.105	0.143	0.205	0.254	0.324	0.384	0.444	0.524	0.624	0.724	0.840	0.990	1.213	1.533	1.993	2.513
175 6.7/8"	0.105	0.145	0.205	0.254	0.324	0.384	0.444	0.524	0.624	0.724	0.840	0.990	1.213	1.533	1.993	2.513
180 7"	0.110	0.149	0.213	0.264	0.337	0.402	0.462	0.542	0.642	0.742	0.860	1.010	1.233	1.553	2.013	2.533
185 7.1/8"	0.114	0.155	0.221	0.274	0.349	0.414	0.474	0.554	0.654	0.754	0.870	1.020	1.243	1.563	2.023	2.543
190 7.1/2"	0.118	0.159	0.227	0.282	0.359	0.424	0.484	0.564	0.664	0.764	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
200 7.7/8"	0.119	0.161	0.231	0.286	0.363	0.428	0.488	0.568	0.668	0.768	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
205 8"	0.121	0.164	0.233	0.288	0.365	0.430	0.490	0.570	0.670	0.770	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
210 8.1/8"	0.123	0.167	0.237	0.292	0.369	0.434	0.494	0.574	0.674	0.774	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
215 8.1/4"	0.125	0.169	0.241	0.296	0.373	0.438	0.498	0.578	0.678	0.778	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
220 8.3/4"	0.127	0.172	0.245	0.299	0.376	0.441	0.501	0.581	0.681	0.781	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
225 8.7/8"	0.129	0.175	0.249	0.303	0.380	0.445	0.505	0.585	0.685	0.785	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
230 9"	0.132	0.179	0.253	0.307	0.384	0.449	0.509	0.589	0.689	0.789	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
235 9.1/8"	0.135	0.181	0.257	0.311	0.388	0.453	0.513	0.593	0.693	0.793	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
240 9.1/4"	0.136	0.184	0.259	0.313	0.390	0.455	0.515	0.595	0.695	0.795	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
245 9.3/8"	0.138	0.187	0.261	0.315	0.392	0.457	0.517	0.597	0.697	0.797	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
250 9.3/4"	0.140	0.189	0.263	0.317	0.394	0.459	0.519	0.599	0.699	0.799	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
255 9.7/8"	0.142	0.192	0.265	0.319	0.396	0.461	0.521	0.601	0.701	0.801	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
260 10.1/4"	0.145	0.195	0.270	0.324	0.401	0.466	0.526	0.606	0.706	0.806	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
265 10.3/8"	0.147	0.197	0.272	0.326	0.403	0.468	0.528	0.608	0.708	0.808	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
270 10.5/8"	0.149	0.202	0.266	0.320	0.397	0.462	0.522	0.602	0.702	0.802	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553
275 10.3/4"	0.151	0.205	0.268	0.322	0.399	0.464	0.524	0.604	0.704	0.804	0.880	1.030	1.253	1.573	2.033	2.553

**PRESS BOLT SRL**  
 VIA DEL PARTICIPADO 12 - 2000 TORRE COB - ITALY  
 TEL. +39 02 8472800 - FAX +39 02 81473820  
 EMAIL: info@pressbolt.com - WEB SITE: www.pressbolt.com

**MATERIALS** SEE TECHNICAL ENCLOSURE **COATINGS** SEE TECHNICAL ENCLOSURE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

Así pues, y del análisis realizado a las anteriores documentales (Fichas Técnicas), se desprende que la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S. A. DE C. V.**, cumplió con los requerimientos solicitados en las bases de licitación, ya que presentó los catálogos y fichas técnicas requeridas.

En este sentido, se señala que de la literatura técnica de la anterior documentación, se desprende que, contrario a lo señalado por la inconforme, se encuentran las fichas técnicas mismas en las que la tercero interesada identificó o relacionó cada una de ellas con el Grupo I Posición No. 1 a 24, Grupo II Posición No. 25 a 48 y Grupo III Posición No. 49 a 72, por lo que la citada empresa tercero interesada señaló a que partida corresponde dicha información, motivo por el cual se considera infundado dicho agravio.

De igual forma, por lo que hace a la manifestación de la inconforme respecto de que la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S. A. DE C. V.**, no presentó la traducción simple al español de las fichas técnicas, en la forma requerida en el punto 3.1 inciso C) de las bases licitatorias, el cual señala: *"...Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presenta el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponde."*

Al respecto, se señala que derivado del análisis efectuado a la documentación que obra en el presente expediente y de manera particular a la propuesta de la empresa **SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, realizado en el considerando tercero inciso c) de la presente resolución, se desprende que, la multicitada empresa cumplió con lo requerido en las citadas bases licitatorias, toda vez que presentó la Traducción Simple al Español de sus fichas técnicas de los materiales ofertados, tal y como se observa a continuación:



D /



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A DE C.V.

R.F.C. SMA-850319-AA5

ISAURO ALFARO RD 301 SUR  
ESD PCO 4 MADERO 2.C TAMPICO, TAM  
TEL. 01 (433) 212-23-25 FAX 01 (433) 212-37-66  
WWW.SAYMA.COM.MX

TRADUCCION SIMPLE

ASTM (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales)

Un grupo de Ingenieros y científicos que fundó la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales en 1898.

ASTM International (ASTM), una de las mayores organizaciones de desarrollo de normas voluntarias para los materiales de referencias técnicas, productos, sistemas y servicios.

Anticipa otras organizaciones como norma de la ASTM (1901), DIN (1917) y AFNOR (1925), pero estas difieren como institución no es la norma nacional.



037

MATERIALES PERNOS ASTM A193 B16

Los estándares incluyen el acero ASTM A193 y varillas de acero inoxidable en aplicaciones de alta temperatura o de otras aplicaciones específicas.

Esta especificación incluye sujetadores para el uso en recipientes a presión, válvulas, bridas y accesorios.

La especificación incluye varios grados, incluyendo los aceros ferríticos y los aceros inoxidables austeníticos designado B5, B8, etc. La elección depende del diseño, las condiciones de servicio, las propiedades mecánicas y características de alta temperatura.

El material se ajusta a la norma ASTM A193 a menudo disponibles con rosca UNC B16, si se utiliza en las aplicaciones tradicionales. Consideramos 8 hilos por pulgada de diámetro mayor que una pulgada.

ASTM A193, Grado B16 - un calor de acero al cromo-molibdeno-vanadio tratamiento para la presión alta y un servicio de alta temperatura.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'A' and another that looks like 'JA'.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX-REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



033

ASTM - RESUMEN DE MATERIALES

ASTM (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales), barras de acero de aleación:

- ASTM A307 Grado B7 acero-cromo-molibdeno
- ASTM A193 Grado B7M reducida resistencia a la tracción, dureza controlada a 235 Brinell máx.
- ASTM A193 Grado B16-vanadio de acero
- ASTM A320 Grado L7-Diseñado para aplicaciones de baja temperatura
- ASTM A320 Grado L7M-tracción reduce la dureza controlada a 235 Brinell máx.
- ASTM A193 Grado B8-cromo-níquel de acero inoxidable austenítico - 304
- ASTM A193 Grado B8M níquel-cromo-molibdeno de acero inoxidable austenítico - 316

ASTM (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales) para tuercas en acero inoxidable y acero al carbono:

- ASTM A194 Grado A bajas emisiones de carbono, sin tratamiento térmico, serie pesada
- ASTM A194 Grado C-Se recomienda su uso con pernos A325, tuercas especiales
- ASTM A194 Grado GT-tuerca de la brida, C1022-1045 de acero de grado 2 - con poco carbono, sin tratamiento térmico, serie pesada
- ASTM A194 Grado 2H-Se recomienda su uso con pernos A325, de alta presión y alta temperatura.
- ASTM A194 Grado 2HM 5 Grado -
- ASTM A194 Grado DH-Se recomienda su uso con pernos A490 Tipo 1
- ASTM grado DH3-Se recomienda su uso con tornillos de grado 8 A490 Tipo 3 -
- ASTM A194 Grado brida de F-gran tuerca de acero AISI 1008-1035
- ASTM A194 Grado 4 -
- ASTM A194 Grado L7, ASTM A194 Grado L7M-de acero inoxidable
- ASTM A194 Grado 8-de acero inoxidable, serie pesada
- ASTM A194 Grado de acero inoxidable 316 8M-Series, serie pesada

SANITARIOS Y MATERIALES,  
S.A DE C.V.

R.F.C. SMA-850319-AA5

ISAURO ALFARO No. 301 SUR  
ESQ. FCO I MADERO Z.C TAMPICO, TAM  
TEL 01 (833) 212-23-25 FAX 01 (833) 212-37-46  
www.sayma.com.mx



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Así pues y del análisis efectuado a la citada documentación, se señala, que si bien es cierto, no se indican las partidas a que corresponden, también lo es que, el hecho de no señalar a qué partida o posición corresponde dicha traducción simple al Español, no es motivo para desechar la propuesta de la empresa tercero interesada SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., ya que en el punto 8 de las bases de licitación relativo a las Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en bases, inciso A.2.- PARA REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO, establece únicamente como causas de desechamiento para el punto 3.1 inciso c) segundo párrafo, de las respectivas bases de la licitación, las siguientes:

- NO presentar los anexos técnicos y folletos
- NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma Español o en el idioma diferente al español
- Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el **Documento 2**
- No presentar la traducción al español.

Por lo anterior, resulta infundado el agravio analizado.

Por otra parte, y por lo que hace al IV agravio señalado por la inconforme, el cual refiere:

“...  
*IV. En cuanto a la evaluación económica realizada por la convocante **Suponiendo sin conceder**, se desprende lo siguiente, en este sentido, la Convocante debió **desechar** la propuesta económica de la empresa **Sanitarios y Materiales S.A de C.V.** -respecto de las partidas señaladas- por no ser **CONVENIENTES**, con la siguiente justificación legal y ante una supuesta evaluación que carecen de todo valor, limitándose únicamente a señalar que los precios ofertados por Sanitarios y Materiales S.A de C.V. "se encuentran abajo del promedio de los precios preponderantes, que en el caso es igual a la mediana resultante de la investigación de mercado"; con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XII (a contrario sensu), 36 y 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con base en la Regla Quinta y Quinta y Quinta punto Dos. (Criterios de evaluación económica) (Requisitos, criterios de evaluación y causales de desechamiento de carácter económico) 2 (Precio Conveniente). Con respecto a la mediana resultante de la investigación de mercado.*

*Pero nuevamente esto estableciendo con claridad y acreditando las circunstancias, métodos, análisis, y demás elementos de la investigación de mercado que le permitieron arribar a dicha conclusión, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*En ese sentido, debe recordarse que el artículo 2 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente:*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

"XII. Precio Conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos."

Al respecto, será clara para esa Autoridad la ilegalidad del Fallo, toda vez que la convocante en momento alguno refiere los resultados de la investigación de mercado, así como la metodología y forma en la que llegó a los resultados que posteriormente opuso a la propuesta de mi representada, incluyendo las cantidades que presuntamente utilizó para calcular la mediana, resultante de la investigación de mercado a que se refiere el artículo 2 fracción XI de la Ley de adquisiciones.

En ese orden de ideas, de la simple lectura del Fallo que se impugna, se desprende con claridad que la Convocante simplemente pasó por alto los requisitos anteriores, limitándose únicamente a señalar, los precios ofertados por la empresa Sanitarios y Materiales S.A de C.V. sin publicar los demás precios ofertados de las otras empresas que fueron sujetas a la evaluación económica señalando sólo en que lugar quedaron, como fundamento para la Adjudicación a la empresa Sanitarios y Materiales S.A de C.V. y dejando fuera la propuesta de mi representada, por lo que hace a las partidas objeto de la presente inconformidad, el porcentaje de diferencia que hay entre los precios ofertados por mi representada y los presuntamente obtenidos en un estudio de mercado que simplemente no se da a conocer a la hoy inconforme, violándose con ello en su perjuicio como se ha dicho antes- las garantías de audiencia y legalidad, es decir, las de seguridad y certeza jurídica.

En efecto, para que el Fallo de que se trata estuviese debidamente fundado y motivado, la Convocante debió detallar los resultados de mercado, las fuentes utilizadas para integrar la investigación, los cálculos que realizó para determinar la mediana, el área y los funcionarios responsables de la investigación, los proveedores o fabricantes en que se basó para integrar la investigación e incluso si estos son nacionales o extranjeros y, finalmente la comparación con cada propuesta, por lo que al no haberlo hecho deja a mi representada en total y completo estado de indefensión al estar imposibilitada para conocer tales elementos que presuntamente sirvieron de base para desechar la propuesta de mi representada, por lo que hace a las partidas objeto de la presente inconformidad.

Así las cosas, será claro para esa H. Autoridad que ante la carencia de razonamientos lógico jurídicos que justifiquen no solo los resultados de la investigación de mercado sino también ante la errónea e ilegal evaluación técnica y económica de la propuesta de mi representada, dejan a mi representada en incertidumbre jurídica y total indefensión, pues la Convocante se encontraba constreñida en seguir el procedimiento establecido por la Ley para determinar la conveniencia de los precios, o en su caso, justificar cómo es que el promedio de precios preponderantes es igual a la mediana del resultado de investigación de mercado.

...

Al respecto, se señala a la empresa INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A., que las argumentaciones antes transcritas resultan inoperantes, en virtud de que el procedimiento licitatorio que nos ocupa, debía adjudicarse a la propuesta que presentara el precio más bajo por grupo de partida, y no al que presentara la propuesta con el



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

precio conveniente o indicar la conveniencia del precio, tal y como lo señala el punto 5 incisos B) de las bases de la Licitación Pública Internacional P0LI664065, el cual señala:

**“5.- Criterios de Evaluación.**

B) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de por precio más bajo por grupo de partidas.

- SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL GRUPO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR LA SOLVENCIA DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN CADA PARTIDA QUE INTEGRA EL GRUPO.
- SE EVALUARÁN TODOS LOS GRUPOS DE PARTIDAS OFERTADAS, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN COMPLETA DE DE CADA LICITANTE.
- LOS GRUPOS SE INTEGRAN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

GRUPO I)	PARTIDAS	1 A 24
GRUPO II)	PARTIDAS	25 A 48
GRUPO III)	PARTIDAS	49 A 72

En este orden de ideas, cabe mencionar que Pemex Refinación, elaboró un Cuadro comparativo de propuestas, mismo que obra dentro del expediente en el que se actúa, en el cual se muestran las cantidades de referencia para cada una de las partidas indicadas en el documento 2, para efectos de determinar la propuesta solvente más baja por GRUPO DE PARTIDAS, de conformidad con lo establecido en el punto 5.7 incisos A) y B) de las bases de la Licitación Pública Internacional P0LI664065, mismos que señalan:

**5.7 Criterios de adjudicación.**

A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

B) La adjudicación del Contrato será por grupo de partidas

el ejercicio 2011:

GRUPO I, PARTIDAS 1 A LA 24: Se asignará a la oferta del licitante que resulte solvente.

Ejercicio 2012:

GRUPO II, PARTIDAS 25 A LA 48: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1.

Ejercicio 2013:

GRUPO III, PARTIDAS 49 A LA 72: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1 y 2.

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

*La siguiente tabla muestra una cantidad de referencia determinada por el área requirente para cada una de la partidas indicadas en el Documento 2, para efectos de determinar la propuesta solvente más baja por **GRUPO DE PARTIDAS**, estableciéndose que esta cantidad de referencia no representa ninguna obligación para Pemex refinación, y únicamente será para efectos de su evaluación económica,...*

Por otra parte, la empresa INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. hoy inconforme, manifiesta que el fallo de fecha 24 de enero del 2011, no está debidamente fundado y motivado, debido a que la convocante se limitó a señalar en el mismo, que los precios ofertados por la empresa SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., se encontraban abajo del promedio de los precios preponderantes, por lo que para que éste estuviera debidamente fundado y motivado, debió establecer los resultados de la investigación de mercado, así como la metodología, incluyendo las cantidades que presuntamente utilizó para calcular la mediana, resultante de la investigación de mercado de conformidad con el artículo 2 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En relación a las manifestaciones antes transcritas, luego del análisis realizado a la convocatoria y a las bases de la Licitación Pública Internacional número POLI664065, considerando tercero inciso a), se observa que resultan equivocadas y sin fundamento tales aseveraciones, toda vez que el precepto legal que según señala fue transgredido por Pemex Refinación, es un artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ordenamiento legal que no fue utilizado ni aplicado para llevar a cabo y convocar a la licitación de antecedentes, ya que la misma fue convocada con fundamento, entre otros, en los artículos 54, 55 fracción III y aplicables de la **Ley de Petróleos Mexicanos**, 50, 53 fracción III, 56, y 57, del **Reglamento de la Ley**, y las **Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**, por lo cual resultan infundada tales manifestaciones.

No obstante lo anterior, en términos de los artículos 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Fallo contenido en el oficio No. SSS-DA-031/11 de fecha 24 de enero del 2011, fue emitido conforme a los preceptos legales indicados, al señalarse en el mismo: "...que conforme a lo establecido en el art. 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como en los puntos 5, 5.1 incisos A) y B), 5.2 inciso A), B), C), D) y 5.7 INCISOS A) y B) de las bases y en el Acta de la Junta de Aclaraciones, los cuales regulan el procedimiento de esta licitación, la adjudicación del contrato es por



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

grupo de partidas, y de acuerdo al resultado emitido por el área usuaria con el oficio: PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-95-2011 y la evaluación económica de las propuestas presentadas considerando que fueron competitivos los precios asignados ya que se compararon con otras ofertas presentadas en el mismo evento, además de encontrarse dentro del monto estimado; por lo anterior, se adjudica por haber cumplido con los requisitos de las bases, al siguiente licitante:” SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., con un monto total máximo a adjudicar de: \$10,500,000.00 M.N. y un Monto total mínimo de \$ 4,200,000.00 M.N.;... “Además, se efectúa la evaluación económica conforme a los criterios de las bases establecidos en el **punto 5.2 “Evaluación de requisitos económicos”**, por lo anterior, a las ofertas que se mencionan a continuación no se les efectúa la adjudicación porque, aun y cuando resultaron con dictamen favorable en el análisis técnico efectuado y cumplieron con los requisitos de las bases, no correspondieron a la oferta solvente más baja y ocuparon en precio los siguientes lugares:

LICITANTE	GRUPO DE PARTIDAS	LUGAR EN PRECIO
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.	GRUPO 1,2, Y 3	4

...”

Por lo anteriormente señalado, esta Autoridad considera que contrario a lo señalado por la inconforme, la convocante en el Acta de Fallo y Adjudicación de la licitación pública de mérito, fundó y motivó debidamente su determinación, ya que indicó de manera clara y precisa las razones y motivos por los cuales adjudicó la licitación de mérito a la tercero interesada, y fundamentó debidamente tales razones en los artículos 33 y 34 de la Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y los numerales 5, 5.1 incisos A) y B), 5.2 inciso A), B), C), D) y 5.7 incisos A) y B de las bases de la licitación de mérito, por lo cual esta Autoridad no observa algún acto irregular por la convocante, ya que no obstante que la oferta de la empresa inconforme cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos, no resultó ser la solvente más baja, hecho que impidió que la convocante le adjudicará el contrato correspondiente.

En conclusión, y dado a que esta Autoridad no encontró acto alguno por parte de la convocante que contravenga la normatividad de la materia, lo procedente es con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

**QUINTO.-** Por lo que hace a las manifestaciones hechas por la empresa SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., dentro de su escrito de fecha 7 de marzo del 2011, a través del cual desahogó la vista como tercero interesado en el presente asunto, se



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.010/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **Licitación Pública Internacional número P0LI664065.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. CRISTINA FABIAN CAMACHO